

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de 17 de junio del presente año 2026 en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en adelante ROFEL), que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- 1.- Ordinaria.
- 2.- Extraordinaria.
- 3.- Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”;

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el lunes, día 22 de junio del presente año 2026, a las 17.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	RcJrRPtRBajaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/06/2026 09:10:57	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RcJrRPtRBajaRKfyS8x5vg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 17,00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior de fecha 18 de abril del año 2026.

PUNTO 2.- Determinación de la fecha de las fiestas locales de Padules correspondientes al año 2027.


El artículo 2 del Decreto 84/2026 de 29 de abril por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, (BOJA n.º 84, de 29 de abril) establece que “la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. **Dichas propuesta se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno”.**

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, de la renuncia al cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Padules, formulada por parte de D. Francisco Sánchez Fernández, (Grupo Socialista) al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 del ROFEL de 1986.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la adhesión del Municipio de Padules a la nueva Mancomunidad que se está formando en el “Andarax Alpujarra” así como conferir al Sr. Alcalde la representación del Ayuntamiento para participar en la redacción de los estatutos de la misma.

PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno del acta de apertura de las proposiciones económicas y de la propuesta de adjudicación del contrato de suministro, que tiene como único objeto la adquisición de un Dumper por parte del Ayuntamiento de Padules, (Almería).

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	RcJrRPtRBajaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/06/2026 09:10:57	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RcJrRPtRBajaRKfyS8x5vg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PUNTO 6.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.


En Padules, a día 17 de junio de 2026.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

“El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	RcJrRPtRBajaRKfyS8x5vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	17/06/2026 09:10:57	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RcJrRPtRBajaRKfyS8x5vg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			